ONAC ACREDITADO

ONAC ACREDITA A:

SALAZAR Y TAVERA LTDA

NIT. 900.234.050-8

KR 72 B NO 23 F 58 Bogotá D.C., Colombia

La acreditación de este organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma:

ISO/IEC 17024:2012

Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para los organismos que realizan certificación de personas.

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

09-CEP-054

ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

Fecha de publicación del Otorgamiento:	2010-03-17
Fecha de Renovación:	2023-03-17
Fecha de publicación última actualización:	2023-08-17
Fecha de vencimiento:	2028-03-16

La vigencia de este certificado puede ser verificada en onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo o escaneando el código QR

Alejandro Giraldo

Director Ejecutivo

FR 3.5.3-03 V7 Aprobado 2023-07-18

EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC

INFORMA QUE:

En atención a la solicitud voluntaria realizada por el OEC **SALAZAR Y TAVERA LTDA** Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC) identificado con código de acreditación **09-CEP-054**, se informa que las líneas de alcance relacionadas a continuación, las cuales hacen parte del alcance otorgado al, se encuentran en estado **suspendido voluntariamente,** por lo cual, mientras esta suspensión se encuentre publicada en la página web, el OEC no podrá prestar actividades de evaluación bajo la condición de acreditado para dicho alcance. Esta suspensión tendrá efecto a partir de la fecha informada en la sección observaciones del siguiente link https://onac.org.co/directorio3/index.php/acreditaciones/09-cep-054.

Se aclara para todos los efectos que, el alcance de acreditación que no se encuentra incluido en este comunicado, se encuentra en estado vigente y acreditado, y en consecuencia, el OEC puede ofrecer sus servicios de evaluación de la conformidad bajo la condición de acreditado

ALCANCE A SUSPENDER

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Conductores de vehículos automotores para las siguientes categorías:
Grupo 1
|A1: Para conducir motocicletas hasta 125 c.c.
A2: Para conducir motocicletas, motociclos, mototriciclos mayores a 125 c.c.
B1: Para conducir motocarros, cuatrimotos, automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio particular.
Grupo 2
B2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio particular.
B3: Para conducir vehículos articulados de servicio particular.
C1: Para conducir automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio público.
C2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio público.
C3: Para conducir vehículos articulados de servicio público.

Sitios cubiertos por la acreditación

Establecimiento de Comercio: INSTITUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS IRP RESTREPO	
Sede	**Capacidad**
CR 17 NO. 19 A - 40 SUR, Bogotá, D.C., Colombia	100 certificados por día

Norma de requisitos para el organismo de evaluación de la conformidad

"Rangos de evaluación de las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz requeridas para obtener por primera vez, recategorizar y/o refrendar la licencia de conducción",: A1.1 Capacidad visual, A1.2 Capacidad auditiva, A1.3. Sistema Locomotor, A1.4. Sistema cardiovascular, A1.5. Trastornos hematológicos, A1.6. Sistema renal, A1.7. Sistema respiratorio, A1.8. Enfermedades metabólicas y endocrinas, A1.9. Sistema nervioso y muscular, A1.10. Trastornos mentales y de conducta, A1.11. Trastornos relacionados con sustancias, A1.12. Aptitud perceptivo-motora, A1.13. Otras causas no especificadas, según lo requerido en la Resolución 0217 de 2014 del Ministerio de Transporte.

Resolución 5228 de 2016 del Ministerio de Transporte

ANEXO DEL CERTIFICADO

SALAZAR Y TAVERA LTDA
09-CEP-054
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17024:2012

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo
Conductores de vehículos automotores para las siguientes categorías:
Grupo 1
|A1: Para conducir motocicletas hasta 125 c.c.
A2: Para conducir motocicletas, motociclos, mototriciclos mayores a 125 c.c.
B1: Para conducir motocarros, cuatrimotos, automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio particular.
Grupo 2
B2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio particular.
B3: Para conducir vehículos articulados de servicio particular.
C1: Para conducir automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio público.
C2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio público.
C3: Para conducir vehículos articulados de servicio público.

Sitios cubiertos por la acreditación

Establecimiento de Comercio: INSTITUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS IRP SEVILLANA 1	
Sede	**Capacidad**
CARRERA 57 NO. 45A – 08 SUR LC12, Bogotá, D.C., Colombia	100 certificados por día

Norma de requisitos para el organismo de evaluación de la conformidad
"Rangos de evaluación de las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz requeridas para obtener por primera vez, recategorizar y/o refrendar la licencia de conducción",: A1.1 Capacidad visual, A1.2 Capacidad auditiva, A1.3. Sistema Locomotor, A1.4. Sistema cardiovascular, A1.5. Trastornos hematológicos, A1.6. Sistema renal, A1.7. Sistema respiratorio, A1.8. Enfermedades metabólicas y endocrinas, A1.9. Sistema nervioso y muscular, A1.10. Trastornos mentales y de conducta, A1.11. Trastornos relacionados con sustancias, A1.12. Aptitud perceptivo-motora, A1.13. Otras causas no especificadas, según lo requerido en la Resolución 0217 de 2014 del Ministerio de Transporte.
Resolución 5228 de 2016 del Ministerio de Transporte.

ANEXO DEL CERTIFICADO

SALAZAR Y TAVERA LTDA
09-CEP-054
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17024:2012

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo
Conductores de vehículos automotores para las siguientes categorías:
Grupo 1
|A1: Para conducir motocicletas hasta 125 c.c.
A2: Para conducir motocicletas, motociclos, mototriciclos mayores a 125 c.c.
B1: Para conducir motocarros, cuatrimotos, automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio particular.
Grupo 2
B2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio particular.
B3: Para conducir vehículos articulados de servicio particular.
C1: Para conducir automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio público.
C2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio público.
C3: Para conducir vehículos articulados de servicio público.

Sitios cubiertos por la acreditación

Establecimiento de Comercio: INSTITUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS IRP RESTREPO	
Sede	**Capacidad**
CR 17 NO. 19 A - 40 SUR, Bogotá, D.C., Colombia	100 certificados por día

Norma de requisitos para el organismo de evaluación de la conformidad
"Rangos de evaluación de las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz requeridas para obtener por primera vez, recategorizar y/o refrendar la licencia de conducción",: A1.1 Capacidad visual, A1.2 Capacidad auditiva, A1.3. Sistema Locomotor, A1.4. Sistema cardiovascular, A1.5. Trastornos hematológicos, A1.6. Sistema renal, A1.7. Sistema respiratorio, A1.8. Enfermedades metabólicas y endocrinas, A1.9. Sistema nervioso y muscular, A1.10. Trastornos mentales y de conducta, A1.11. Trastornos relacionados con sustancias, A1.12. Aptitud perceptivo-motora, A1.13. Otras causas no especificadas, según lo requerido en la Resolución 0217 de 2014 del Ministerio de Transporte.
Resolución 5228 de 2016 del Ministerio de Transporte.

ANEXO DEL CERTIFICADO

SALAZAR Y TAVERA LTDA
09-CEP-054
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17024:2012

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo
Conductores de vehículos automotores para las siguientes categorías:
Grupo 1
|A1: Para conducir motocicletas hasta 125 c.c.
A2: Para conducir motocicletas, motociclos, mototriciclos mayores a 125 c.c.
B1: Para conducir motocarros, cuatrimotos, automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio particular.
Grupo 2
B2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio particular.
B3: Para conducir vehículos articulados de servicio particular.
C1: Para conducir automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio público.
C2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio público.
C3: Para conducir vehículos articulados de servicio público.

Sitios cubiertos por la acreditación

Establecimiento de Comercio: INSTITUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS IRP MOVILIDAD	
Sede	**Capacidad**
CARRERA 17 # 35 - 46 LOCAL 304 -305 BARRIO LA FERIA SAN GIL, San Gil, Santander, Colombia	100 certificados por día

Norma de requisitos para el organismo de evaluación de la conformidad
"Rangos de evaluación de las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz requeridas para obtener por primera vez, recategorizar y/o refrendar la licencia de conducción",: A1.1 Capacidad visual, A1.2 Capacidad auditiva, A1.3. Sistema Locomotor, A1.4. Sistema cardiovascular, A1.5. Trastornos hematológicos, A1.6. Sistema renal, A1.7. Sistema respiratorio, A1.8. Enfermedades metabólicas y endocrinas, A1.9. Sistema nervioso y muscular, A1.10. Trastornos mentales y de conducta, A1.11. Trastornos relacionados con sustancias, A1.12. Aptitud perceptivo-motora, A1.13. Otras causas no especificadas, según lo requerido en la Resolución 0217 de 2014 del Ministerio de Transporte.
Resolución 5228 de 2016 del Ministerio de Transporte.